



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJOCLAVE: SEM002749  
FOLIO TRÁMITE: 277,256

FECHA EXPEDICIÓN 22-enero-2019

NOMBRE: NAVARRETE GONZALEZ MARIA DEL CARMEN  
DIRECCIÓN: LITERATURA  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: LITERATURA  
CALLE CRUCE 2: LITERATURA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
FRITURAS Y DULCES

EXTERIOR: PREPA INTERIOR: 6

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 43

IMPORTE: \$516.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2019

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:22 a	A:	04:30:22 p	VIERNES	SI	DE:	18:00:22 a	A:	04:30:22 p
MARTES	SI	DE:	08:00:22 a	A:	04:30:22 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:22 a	A:	04:30:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:22 a	A:	04:30:22 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

ART 431-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

NAVARRETE GONZALEZ MARIA DEL CARMEN

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su autorización, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser resido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en incumplimiento.
- Despues de 3 días de vencido causara infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y farmacia.
- El almacenamiento y provisión de piezas a sus trabajadores.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los graderíos de vías y parques públicos, frente a curvillas, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al aire libre o en terraza cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas y/o comidas tipo similares.
- Instalarse en zonas remota del distrito de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de alcances del perímetro, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso y penalidad.